

MDK/BND



LLEVA A EFECTO EL ACUERDO DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, QUE FIJA APERTURA PRESUPUESTARIA GENERAL DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, 2014.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VALPARAÍSO, 0083 10.01.2014

VISTOS:

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/003, del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de enero de 2014, que acompaña el acta de Sesión Ordinaria N° 11/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que aprueba presupuesto del Fondo de Fomento Audiovisual conforme a la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 19.981, de 2004, de Fomento Audiovisual, tiene por objeto el desarrollo, fomento, difusión, protección y preservación de obras audiovisuales nacionales y de la industria audiovisual, así como la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales; y para cumplir dichos objetivos esta misma Ley ha creado en su Capítulo III el Fondo de Fomento Audiovisual, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de los proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, la Ley N° 20.713, de Presupuestos para el Sector Público del Año 2014, consulta en su Partida 09, Capítulo 16, la asignación de recursos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, disponiendo en su Programa 02 el presupuesto de los Fondos Culturales y Artísticos, que contempla en el Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 521, las transferencias corrientes al Fondo de Fomento Audiovisual, Ley 19.981.

Que, por su parte, el Decreto N° 176 de 2011, del Ministerio de Educación, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, del 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, dispone en su artículo 7°, que la distribución de los recursos del Fondo corresponderá al Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, el cual, en el ejercicio de sus facultades, determinará, anualmente, los recursos que se destinarán a concursos públicos, licitaciones, asignaciones directas, postulaciones u otras actividades que defina.

Que, en mérito de lo anterior, el Consejo Nacional del Arte y la Industria Audiovisual, en su sesión ordinaria N° 11/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013, aprobó la distribución del Fondo de Fomento Audiovisual, para el año 2014, por tipo de procedimiento de ejecución, esto es, concurso público, asignación directa, actividades de la letra m), artículo 9° de la Ley 19.981 y premio Pedro Sienna, por un total de \$5.880.004.000.- (Cinco mil ochocientos ochenta millones cuatro mil pesos), según consta en dicha acta de la sesión mencionada, debidamente suscrita por la Secretaría del Fondo y el Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en calidad de presidente de la sesión.

Que, sin perjuicio de lo anterior, respecto al monto asignado para las actividades que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual defina realizar en el ejercicio de la facultad establecida en el literal m) del artículo 9 de la Ley 19.981, se ha solicitado a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda una reasignación de los recursos del Fondo, la que, autorizada, permitirá disponer para dicho concepto de un total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), por lo que existen dos distribuciones aprobadas, una original que contempla el límite actual establecido en la Ley de Presupuesto para proyectos que se financian en virtud letra m) del artículo 9 de la Ley 19981, y la distribución final, que

contempla la solicitud que se realizó al Ministerio de Hacienda en cuanto a modificar el dicho límite.

Que, en conformidad con lo expuesto, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que fije la apertura presupuestaria general para el año 2014 del Fondo de Fomento Audiovisual, en las condiciones señaladas.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto Supremo N° 151, de 2005, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Ley N° 20.713 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades que indica en el Subdirector Nacional, de este servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE la siguiente distribución del Fondo de Fomento Audiovisual 2014, sancionada por acuerdo N° 5 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/2013, de fecha 27 de diciembre de 2013:

Presupuesto 2014	Distribución original	Distribución Final
Concursos Públicos de Proyectos	\$ 4.841.204.000	\$ 4.210.004.000
Proyectos de Asignación Directa	\$ 860.000.000	\$ 860.000.000
Proyectos Especiales según facultades letra m, artículo 9, Ley 19981	\$ 168.800.000	\$ 800.000.000
Pedro Sienna (transferencia)	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Total Presupuesto 2014	\$ 5.880.004.000	\$ 5.880.004.000

ARTÍCULO SEGUNDO: SUJÉTESE la ejecución del acuerdo aprobado en el artículo primero, respecto a la distribución final de presupuesto año 2014, a la autorización de reasignación presupuestaria por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, teniendo presente que en su defecto registrá la originalmente establecida en la Ley de Presupuesto año 2014.

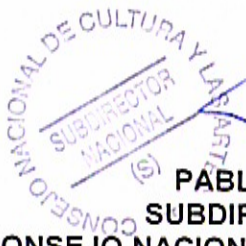
ARTÍCULO TERCERO: CERTIFÍQUESE por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, la autorización de reasignación presupuestaria por parte de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, en conformidad a la distribución final establecida en el artículo primero precedente.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Consejo, en coordinación con el Departamento de Planificación y Presupuesto, las medidas administrativas que correspondan para que, en la asignación de los recursos contemplados en la Ley de Presupuestos Año 2014, para el Fondo de Fomento Audiovisual, se dé cumplimiento a la distribución señalada considerando lo establecido en los artículos primero y segundo, salvo acuerdo en contrario del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 176, de 2011, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.



ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "acuerdos de órganos colegiados", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE


PABLO ROJAS DURÁN
SUBDIRECTOR NACIONAL (S)
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

JAO

Resol 04/020

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA